

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°049 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	SARDINATA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025547200001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-025-2025
CONTRATO N°:	049 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	12/06/2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025
NIT:	901954541-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
C.C:	88.211.813 de CÚCUTA
VALOR:	PESOS M/CTE (\$ 5.287.497.543,24)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-003-2025
CONTRATO N°:	055 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	24/06/2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
NIT:	901.958.659-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ELISEO PEREZ CABRALES
C.C:	88.275.371 de Cúcuta

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ**, y la firma contratista **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025**, identificado con Nit, 901954541-5 representado legalmente por **JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°88.211.813 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025**, identificado con Nit. 901.958.659-3, representado legalmente por **ELISEO PEREZ CABRALES**, identificado con cédula N°88.275.371 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°01** al contrato de obra N°049 de 2025 a los diecisiete (17) días del mes de JUNIO del año 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 25 del mes de AGOSTO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°049 de 2025 entre la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 13 de MAYO de 2026, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$323.139.999,14) y por un PLAZO ADICIONAL de dos (02) meses, al contrato de obra N°049 DE 2025 denominado

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”

3. Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 14 de MAYO de 2026, se dio REVISIÓN, AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO para el contrato de obra N°049 de 2025 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”** allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.

4. Que mediante solicitud radicada a la Secretaría de Planeación del Municipio de SARDINATA NORTE DE SANTANDER, por parte de **FINVERPAZ**, el pasado 04 de JUNIO de 2026 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y avalada por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** proveniente de la solicitud debidamente soportada por el **CONTRATISTA DE OBRA**.

5. Que mediante el Decreto N°075 de 2026 del 05 de JUNIO de 2026, el municipio de SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, procede a APROBAR el AJUSTE al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”** identificado con **BPIN 2025547200001**

6. Que **FINVERPAZ** realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°059 del 12 de JUNIO de 2026 y por consiguiente se tramitó la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.

7. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1226 del SPGR, y N°26R00012 del 12 de JUNIO de 2026, cuyos valores son TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$380.187.059,37)

8. Que el contrato de obra N°049 de 2025 celebrado entre UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025 y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

9. Que el presente ADICIONAL N°01 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades aprobadas por la interventoría con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°049 de 2025 quedando conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: 3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA: Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra”**.

ANEXO N°1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA N°049 DE 2025 / JUNIO - 2025



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

BPIN: 2025547200001

				CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES MODIFICACION Y/O ADICIONAL N°1		CONDICIONES MODIFICACION Y/O ADICIONAL N°2					
						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO.	VR. PARCIAL.	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
PRESUPUESTO GENERAL OBRA CIVIL													
1 PRELIMINARES													
1.01	Demolicion de pavimento existente en la via incluye corte	M2	12.175,70	\$ 22.333,92	\$ 271.931.109,74	11.530,01	\$ 257.510.320,94	813,11	\$ 18.159.933,69		\$ 0,00	10.716,90	\$ 239.350.387,25
SUBTOTAL.						\$ 271.931.109,74		\$ 257.510.320,94		\$ 18.159.933,69		\$ 0,00	
2 CONSTRUCCIÓN DE VÍA													
2.01	Excavaciones varias sin clasificar (con maquinaria)	M3	3.201,02	\$ 28.638,83	\$ 91.673.467,61	3.306,23	\$ 94.686.558,91	0,00	\$ 0,00	683,53	\$ 19.575.499,47	3.989,76	\$ 114.262.058,38
2.02	Conformacion de rasante	M2	7.658,80	\$ 3.198,81	\$ 24.499.046,03	11.124,74	\$ 35.585.929,56	0,00	\$ 0,00	709,93	\$ 2.270.931,18	11.834,67	\$ 37.856.860,74
2.03	Suministro e instalacion de geotextil T2400	M2	7.658,80	\$ 11.150,43	\$ 85.398.913,28	7.165,43	\$ 79.897.625,63	0,00	\$ 0,00	419,75	\$ 4.680.392,99	7.585,18	\$ 84.578.018,63
2.04	Suministro e instalacion de sub base granular	M3	2.209,30	\$ 188.367,96	\$ 416.161.334,03	1.898,88	\$ 357.688.151,88	0,00	\$ 0,00	567,99	\$ 106.991.117,60	2.466,87	\$ 464.679.269,49
2.05	Suministro e instalacion de base granular	M3	1.148,82	\$ 193.894,65	\$ 222.750.051,81	1.074,80	\$ 208.397.969,82	0,00	\$ 0,00	16,98	\$ 3.292.331,16	1.091,78	\$ 211.690.300,98
2.06	Losa en concreto (MR=4,2 Mpa) ESPESOR 0,20 Cm	M3	903,38	\$ 1.120.671,79	\$ 1.012.392.481,65	774,80	\$ 868.296.502,89	0,00	\$ 0,00	5,94	\$ 6.656.790,43	780,74	\$ 874.953.293,32
2.07	Riego de imprimación con asfalto liquido MC-30	M2	7.658,80	\$ 4.873,75	\$ 37.327.076,50	7.165,61	\$ 34.923.391,74	0,00	\$ 0,00	104,47	\$ 509.160,66	7.270,08	\$ 35.432.552,40
2.08	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 Espesor = 0,10 Cm	M3	765,88	\$ 1.022.160,29	\$ 782.852.122,91	716,57	\$ 732.449.399,01	0,00	\$ 0,00	10,45	\$ 10.681.575,03	727,02	\$ 743.130.974,04
2.09	Estampado del concreto y pigmentación en color ocre	M2	2.642,85	\$ 100.515,82	\$ 265.648.234,89	2.762,89	\$ 277.714.153,92	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	2.762,89	\$ 277.714.153,92
2.10	Reductores de velocidad concreto de 3000 psi.	M3	7,26	\$ 968.523,14	\$ 7.031.478,00	4,62	\$ 4.474.576,91	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	4,62	\$ 4.474.576,91
2.11	Suministro e instalacion barra pasajuntas o dovelas y barras de amarre	KG	4.944,43	\$ 9.459,47	\$ 46.771.687,25	6.182,89	\$ 58.486.862,47	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	6.182,89	\$ 58.486.862,47
2.12	Suministro e instalacion de acero de refuerzo	KG	18.799,22	\$ 9.459,47	\$ 177.830.657,61	20.719,79	\$ 195.998.231,91	0,00	\$ 0,00	3.271,93	\$ 30.950.723,68	23.991,72	\$ 226.948.955,59
2.13	Corte de Dilataciones y sellado de juntas	ML	2.244,93	\$ 13.537,17	\$ 30.389.999,05	2.559,79	\$ 34.652.312,39	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	2.559,79	\$ 34.652.312,39
2.14	Demolicion manual de roca (N.P.)	0	0,00	\$ 133.886,54	\$ 0,00	264,40	\$ 35.399.601,18	0,00	\$ 0,00	40,54	\$ 5.427.760,33	304,94	\$ 40.827.361,51
2.15	Sardinel concreto prefabricado h=0,45 Ancho=0,15m (N.P.)	0	0,00	\$ 106.605,38	\$ 0,00	312,15	\$ 33.276.869,37	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	312,15	\$ 33.276.869,37
2.16	Mejoramiento de via con pedraplen compactado (N.P.)	0	0,00	\$ 200.206,26	\$ 0,00	154,83	\$ 30.997.935,24	0,00	\$ 0,00	381,12	\$ 76.302.609,81	535,95	\$ 107.300.545,05
2.17	Resanes de bordillos en motero 1,4 E:0,05 H;≤ 0,40m (N.P.)	0	0,00	\$ 43.986,87	\$ 0,00	89,02	\$ 3.915.711,17	0,00	\$ 0,00	548,87	\$ 24.143.073,34	637,89	\$ 28.058.784,50
SUBTOTAL.						\$ 3.200.726.550,62		\$ 3.086.841.784,00		\$ 0,00		\$ 291.481.965,68	
3 ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS													
3.01	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	M3	405,02	\$ 60.240,63	\$ 24.398.659,96	1.001,23	\$ 60.314.725,97	544,70	\$ 32.813.071,16	0,00	\$ 0,00	456,53	\$ 27.501.654,81
3.02	Sumidero en concreto de 3000 psi.	ML	21,20	\$ 1.132.801,95	\$ 24.015.401,34	20,80	\$ 23.562.280,56	0,00	\$ 0,00	4,80	\$ 5.437.449,36	25,60	\$ 28.999.729,92
3.03	Rejilla metalica sumidero	ML	20,00	\$ 701.362,81	\$ 14.027.256,20	20,05	\$ 14.062.324,34	0,00	\$ 0,00	7,40	\$ 5.190.084,79	27,45	\$ 19.252.409,13
3.04	Suministro e instalacion de tuberia pvc 20" para aguas lluvias	ML	307,85	\$ 501.901,07	\$ 154.510.244,40	325,98	\$ 163.609.710,80	193,38	\$ 97.057.628,92	0,00	\$ 0,00	132,60	\$ 66.552.081,88
3.05	Construcción de pozo de inspeccion en mamposteria h= 2,50 m de 4000 psi.	UND	6,00	\$ 2.185.748,04	\$ 13.114.488,24	6,00	\$ 13.114.488,24	3,00	\$ 6.557.244,12	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 6.557.244,12
3.06	cuneta en concreto de 3000 psi.	M3	16,70	\$ 793.337,64	\$ 13.248.738,59	48,05	\$ 38.119.873,60	0,00	\$ 0,00	97,29	\$ 77.183.819,00	145,34	\$ 115.303.692,60
3.07	Construcción de Caja en concreto de 3000 Psi para descarga de aguas lluvias de 1,80 X1,80 X 2,75	UND	1,00	\$ 3.321.984,13	\$ 3.321.984,13	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3.08	Suministro e Instalación de filtro 0,45m*0,45m incluye (geotextil; tubería y triturado 3/4") (N.P.)	0	0,00	\$ 86.469,87	\$ 0,00	57,50	\$ 4.972.017,53	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	57,50	\$ 4.972.017,53
3.09	Realece y nivelación de pozos (N.P.)	0	0,00	\$ 461.705,35	\$ 0,00	4,00	\$ 1.846.821,40	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 461.705,35	5,00	\$ 2.308.526,75
SUBTOTAL.						\$ 246.636.772,86		\$ 319.602.242,44		\$ 136.427.944,20		\$ 88.273.058,50	
4 PINTURA													
4.01	Línea de demarcación con pintura en frio	ML	3.752,01	\$ 3.343,11	\$ 12.543.382,15	4.047,22	\$ 13.530.301,65	640,26	\$ 2.140.459,61	0,00	\$ 0,00	3.406,96	\$ 11.389.842,05
4.02	Marca vial con pintura en frio	M2	436,81	\$ 34.442,51	\$ 15.044.832,79	405,72	\$ 13.974.015,16	121,54	\$ 4.186.142,67	0,00	\$ 0,00	284,18	\$ 9.787.872,49
4.03	Señal vertical de tránsito grupo i con lamina retro reflectiva tipo iii (75 x 75 cm)	UND	81,00	\$ 755.633,37	\$ 61.206.302,97	78,00	\$ 58.939.402,86	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	78,00	\$ 58.939.402,86
4.04	Suministro e instalacion de reductor de velocidad Tipo Cojin A=30-50 cm E=2-8 cm (N.P.)	ML	0,00	\$ 244.128,31	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	34,35	\$ 8.385.807,45	34,35	\$ 8.385.807,45
SUBTOTAL.						\$ 88.794.517,91		\$ 86.443.719,67		\$ 6.326.602,28		\$ 8.385.807,45	
5 LIMPIEZA													
5.01	Limpieza, retiro y disposicion de escombros	M3	5.667,58	\$ 38.710,92	\$ 219.397.235,97	7.157,88	\$ 277.088.120,05	0,00	\$ 0,00	551,34	\$ 21.342.878,63	7.709,22	\$ 298.430.998,68
SUBTOTAL.						\$ 219.397.235,97		\$ 277.088.120,05		\$ 0,00		\$ 21.342.878,63	
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL.						\$ 4.027.486.187,10		\$ 4.027.486.187,10		\$ 160.914.480,17		\$ 388.140.831,63	
ADMINISTRACION.				24,50%	\$ 986.734.115,84	\$ 986.734.115,84		\$ 39.424.047,64		\$ 95.094.503,75		\$ 1.047.633.577,22	
IMPREVISTOS.				0,50%	\$ 20.137.430,94	\$ 20.137.430,94		\$ 804.572,40		\$ 1.940.704,16		\$ 21.380.277,09	
UTILIDAD.				5,00%	\$ 201.374.309,36	\$ 201.374.309,36		\$ 8.045.724,01		\$ 19.407.041,58		\$ 213.802.770,86	
SUBTOTAL OBRA CIVIL						\$ 5.235.732.043,24		\$ 5.235.732.043,24		\$ 209.188.824,22		\$ 504.583.081,12	
6 OTROS COSTOS													
6.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	UND	1,00	\$ 23.740.000,00	\$ 23.740.000,00	1,00	\$ 23.740.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 23.740.000,00
6.02	PLAN DE MANEJO TRANSITO - PMT	UND	1,00	\$ 28.025.500,00	\$ 28.025.500,00	1,00	\$ 28.025.500,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 28.025.500,00
SUBTOTAL.						\$ 51.765.500,00		\$ 51.765.500,00		\$ 0,00		\$ 0,00	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.						\$ 5.287.497.543,24		\$ 5.287.497.543,24				\$ 5.610.637.542,38	
VALOR ADICIONAL						\$ 0,00		\$ 0,00				\$ 323.139.999,14	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA.						\$ 5.287.497.543,24		\$ 5.287.497.543,24				\$ 5.287.497.543,24	

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$323.139.999,14)** a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 13 de MAYO de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°049 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.610.637.542,38).de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025547200001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizara el FONDO MIXTO a la cuenta del CONTRATISTA. 4. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 5. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. 6. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”**

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: Adicionar al plazo de ejecución a partir del 22 de JUNIO del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 14 de Mayo de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°049 DE 2025, prorrogando así la vigencia del contrato por el término de dos (02) meses. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°049 DE 2025 queda conformada de la siguiente manera: **“CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de OCHO (08) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo**

de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del **FONDO MIXTO** y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**".

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°049 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°049 DE 2025.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°049 DE 2025, teniendo como sustento el N°1226 del SPGR y N°26R00012, del 12 de JUNIO de 2026.

SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°049 de 2025, el 21 de AGOSTO del 2026.

SEPTIMA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° 49-44-101036349** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°49-40-101011631** **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°049 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°049 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de JUNIO de 2026.


JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025
Contratista de Obra


ELISEO PÉREZ CABRALES
Representante Legal
CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
Contratista de Interventoría


V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó:
ANA VICTORIA FERIZZOLA D
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos:
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ

Aspectos Financieros:
EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos:
ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ